

ORD.(PRYME) N° 341 /

ANT.: Instructivo N° 005, Gab. Pres., del
11.05.2001.

MAT.: Imparte instrucciones sobre
aplicación de procedimientos
electrónicos que se indica.

SANTIAGO, 30 MAR. 2004

A : SEGUN DISTRIBUCION

DE : MINISTRO DE HACIENDA
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- I. El día 11 de mayo de 2001 S. E, el Presidente de la República emitió un Instructivo sobre Gobierno Electrónico en el que se instaba al uso de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los Servicios Públicos con el objeto de mejorar la atención a los ciudadanos, lograr mayor eficiencia y eficacia en el funcionamiento del Sector Público, y aumentar las oportunidades de desarrollo democrático, especialmente facilitando el acceso a la información y por tanto la transparencia en el quehacer del Estado.

Los avances logrados a la fecha en el área de gobierno electrónico son considerables. Baste señalar a modo de ejemplo que prácticamente la totalidad de los Servicios públicos tienen un sitio WEB y usan habitualmente el correo electrónico, que los trámites en línea actualmente son más de 180 y que el país ha resultado consistentemente con un alto puntaje en los estudios que se han realizado sobre la situación y desarrollo del gobierno electrónico en el mundo. Al mismo tiempo, algunos productos de gobiernos electrónico concebidos y desarrollados al interior del sector público de nuestro país han obtenido distinciones a nivel mundial y lo han constituido en un líder en el área en América Latina.

Es necesario destacar que los avances que logremos en el desarrollo del gobierno electrónico tienen un efecto movilizador en el resto de la sociedad, impulsando el uso de las tecnologías de la información y comunicación en las empresas y personas.

- II. Existen tres productos que, por su potencial de uso masivo, presentan una gran oportunidad para la extensión del gobierno electrónico al interior del sector público y su uso por el sector privado.

Dos de ellos han sido desarrollados recientemente por el Servicio de Impuestos Internos y otro, hace algunos meses, por el Instituto de

Normalización Previsional. Se trata de la factura electrónica, la boleta de honorarios electrónica y el pago de las cotizaciones previsionales por Internet.

Es del máximo interés del gobierno que estos instrumentos comiencen a utilizarse por el sector público de modo tal que:

- A partir del mes de mayo de 2004, fecha en la cual estará habilitado el sitio Web correspondiente, todos los Servicios Públicos deberán incorporar la capacidad de recepcionar Facturas Electrónicas de sus proveedores que ya estén participando en el sistema.
- Todos los servicios públicos deberán promover la integración al sistema de factura electrónica entre sus proveedores que aún no lo han hecho.
- Todos los servicios públicos deberán solicitar a los profesionales con que se vinculan contractualmente que hagan uso de la boleta de honorarios electrónica para los pagos que se les deba realizar.
- Todos los servicios públicos deberán efectuar las cotizaciones previsionales por vía electrónica.

- III. Concientes del hecho que la adopción de estos procedimientos no requieren de mayores instalaciones, esfuerzos o costos significativos, instruimos a las autoridades superiores de la Administración para que pongan especial énfasis en la adopción de todas las medidas tendientes a la adecuada aplicación de los referidos procedimientos.

Los distintos Servicios deberán generar sistemas de medición e indicadores predefinidos que permitan evaluar objetivamente los logros en materia de disminución de tiempo en la ejecución de los procedimientos y trámites.

En particular, instruimos a los Señores Jefes de los Servicios Públicos que:

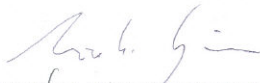
- a. Inicien el uso de los instrumentos indicados en los plazos señalados.
- b. Elaboren un plan de trabajo para la promoción del uso de la factura electrónica entre los proveedores aún no adscritos al sistema, de acuerdo a las instrucciones que entregará al respecto el Proyecto de Reforma y Modernización del Estado dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c. Informen al Proyecto de Reforma y Modernización del Estado sobre los avances en el uso de los productos referidos en las fechas 15 de Julio y 15 de Diciembre del año 2004.

Enseguida, encomendamos al Proyecto de Reforma y Modernización del Estado dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- a. Que en el plazo de 30 días entregue el instructivo mencionado.
- b. Reciba y procese los informes a que hace mención en la letra c anterior.
- c. Informe al Presidente de la República, por la vía del Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia de los avances logrados en la materia.

Saludan atentamente a usted,

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
Ministro Secretario General de la Presidencia


NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN
Ministro de Hacienda


RICARDO SOLARI SAAVEDRA
Ministro del Trabajo y Previsión Social

RFB/JCH/




DISTRIBUCION:

1. Señor Ministro del Interior
2. Señora Ministra de Relaciones Exteriores
3. Señora Ministra de Defensa Nacional
4. Señor Ministro de Hacienda
5. Señor Ministro Secretario General de Gobierno
6. Señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y Energía
7. Señor Ministro de Planificación y Cooperación
8. Señor Ministro de Educación
9. Señor Ministro de Justicia
10. Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
11. Señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones
12. Señor Ministro de Salud
13. Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y Bienes Nacionales
14. Señor Ministro de Agricultura
15. Señor Ministro de Minería
16. Señor Ministro de Cultura
17. Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM
18. Señor Subsecretario del Interior
19. Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
20. Señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
21. Señor Subsecretario de Guerra
22. Señor Subsecretario de Marina
23. Señor Subsecretario de Aviación
24. Señor Subsecretario de Carabineros
25. Señor Subsecretario de Investigaciones
26. Señora Subsecretaria de Hacienda
27. Señor Subsecretario General de Gobierno
28. Señor Subsecretario de la Presidencia
29. Señor Subsecretario de Economía
30. Señor Subsecretario de Pesca
31. Señor Subsecretario de Planificación y Cooperación
32. Señora Subsecretaria de Educación
33. Señor Subsecretario de Justicia
34. Señor Subsecretario del Trabajo
35. Señora Subsecretaria de Previsión Social
36. Señor Subsecretario de Obras Públicas
37. Señor Subsecretario de Salud
38. Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
39. Señor Subsecretario de Agricultura
40. Señor Subsecretario de Minería
41. Señor Subsecretario de Transportes
42. Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
43. Señora Subsecretaria de Bienes Nacionales
44. Señor Director del Instituto Nacional de Deportes
45. Señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía
46. Señora Subdirectora del Servicio Nacional de la Mujer
48. Señoras y Señores Intendentes
49. Señoras y Señores Gobernadores
47. Señoras y Señores Jefes de Servicios
50. Archivo Gabinete Ministro, MINSEGPRES
51. Archivo PRYME, MINSEGPRES
52. Oficina de Partes, MINSEGPRES